



MENDOZA, - 9 OCT. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0017816/2018, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado gestiona el proceso de la convocatoria para que docentes-investigadores de esta Universidad presenten y dirijan proyectos de investigación, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 25/2016-C.S., que establece el régimen de subsidios para promoción de la investigación en la UNCUYO, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer la fecha en la que se realice la apertura de la convocatoria, se determine el plazo de inscripciones, se ejecuten las evaluaciones y se inicie con la ejecutoria de los proyectos que califiquen para tal fin.

Que resulta conveniente relevar, para fines de planificación y proyección, la información de las investigaciones científico-tecnológicas desarrolladas en el marco de las convocatorias a proyectos de investigación financiados por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado (SIIP) y, para ello, se debe contar con la información necesaria que permita evaluar tanto las calidades de los proyectos propuestos, como los antecedentes de los responsables y equipos participantes.

Que a través de esta operatoria se promueve la formación de nuevos recursos humanos, la vinculación entre grupos de investigación, la articulación con instituciones públicas y/o privadas, el fomento de coparticipación internacional, la complementación con recursos financieros externos a la Universidad y la transferencia de conocimiento hacia aplicaciones productivas regionales.

Que es necesario impulsar proyectos de investigación en todas las áreas del conocimiento, propiciando la complementación con instituciones públicas y/o privadas, con el objetivo de aportar soluciones a problemáticas que demande la sociedad con un enfoque interdisciplinario, a fin de cooperar con el desarrollo sustentable local y regional.

Que es de interés de la SIIP que los resultados y las acciones producidas en el marco de los Proyectos de investigación, sean comunicados en publicaciones internacionales con referato y, aquellas que así se considere, puedan ser sometidas a procesos de registración de la propiedad intelectual y patentamiento.

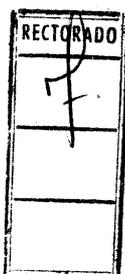
Que es una necesidad institucional promover acciones tendientes a permitir que, en las diferentes convocatorias, se incentive a docentes-investigadores para que se inicien en la dirección y codirección de proyectos.

Que es importante establecer una modalidad de seguimiento, control y evaluación permanente de gestión, mediante la presentación de informes, cumplimiento de indicadores de seguimiento, la participación de los equipos de investigación en las actividades de difusión y exposición impulsadas por la SIIP, y de la correcta y oportuna utilización de los fondos públicos asignados a cada proyecto.

Que, evaluando las cantidades de proyectos presentados en las convocatorias anteriores y la disponibilidad presupuestaria, resulta relevante abrir la presente convocatoria para los proyectos Tipo 1 y 4, al considerarse los más abarcativos.

Que se considerarán los aspectos vinculantes y relevantes de los tipos de proyectos no convocados, para que sean tenidos en cuenta en los puntajes de las tablas de evaluación.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir la demanda de los proyectos que se convocará.



Res. N° 597



-2-

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, el Dictamen N° 1865/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 26 de septiembre de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a docentes-investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo a presentar Proyectos de Investigación, conforme a las normas establecidas en la Ordenanza N° 25/2016-C.S., de acuerdo con los datos contenidos en la Tabla 1 y las fechas detalladas en la Tabla 2:

Tipo	Duración	Monto	Cupo	Participan	Aval
1	Bienal	\$45000 (\$22500 por año)	555	Unidades académicas de la UNCuyo	Anexo II
4	Bienal	\$100000 (\$50000 por año o distribución sujeta a evaluación al plan de inversión presentado)	31	Preferentemente dos Unidades Académicas de la UNCUYO y además deberá intervenir una institución pública y/o privada del medio (en el caso de empresas debe tratarse de micro, pequeña o medianas) excluyendo a Organismos de Ciencia y Técnica Nacionales, Provinciales y Municipales.	Anexo II Anexo III

Tabla 1: detalles de la convocatoria a Proyectos de investigación

Tipo de proyecto	Apertura	Cierre en sistema	Presentación impresa en MEyS de cada UA (Fecha límite)	** Presentación centralizada por UA en MEyS del Rectorado (Fecha límite)
1	01 Oct 2018 08:00 hs	15 Feb 2019 08:00 hs	15 Feb 2019 13:00 hs	20 Feb 2019 13:00 hs
4	01 Oct 2018 08:00 hs	30 Nov 2018 08:00 hs	30 Nov 2018 13:00 hs	05 Dic 2018 13:00 hs

Tabla 2: fechas y lugares de presentación de proyectos.

** La presentación centralizada en MEyS del Rectorado será una por Unidad Académica conteniendo todas las postulaciones.

ARTÍCULO 2°.- El inicio de los proyectos será a partir del UNO (1) de enero de 2019, el informe de avance será el VEINTISÉIS (26) de noviembre de 2019, el informe final será el VEINTISÉIS (26) de noviembre de 2020 y la finalización de los proyectos será el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020.

La presentación de los proyectos se realizará en el formulario on line que se encuentra en la página web de la UNCUYO: www.sigeva.uncuyo.edu.ar. En formato papel se presentará la carátula generada por el sistema, firmada por el Director y Codirector y los Anexos II y III – que, con UNA (1) hoja cada uno, forman parte de la presente norma- si correspondiere.



Res. N° 597



-3-

ARTÍCULO 3°.- Para que un proyecto de investigación sea aprobado, deberá ser evaluado por evaluadores externos a la UNCUYO, siendo éstos, por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) extrarregional, con una categoría de investigación no inferior a DOS (2) o mérito equivalente y, además, deberá reunir un puntaje mínimo de SESENTA (60) puntos. Para los proyectos que requieren una vinculación con sectores externos a la Universidad (sector público o privado), se invitará a participar como miembros de las comisiones evaluadoras, a referentes del sector cuya trayectoria y antecedentes sean de reconocida aceptación.

ARTÍCULO 4°.- La asignación de cantidad de proyectos se realizará en DOS (2) instancias: la primera, según un cupo de TREINTA (30) por cada Unidad Académica (Facultades e Instituto Balseiro) para los proyectos Tipo 1 y, un cupo de UNO (1) por cada Unidad Académica para los proyectos Tipo 4. En una segunda instancia los proyectos ordenados por orden de mérito general, cubrirán de uno por vez, hasta completar el cupo disponible. Para el caso del ITU, el cupo máximo será de CINCO (5) para los proyectos Tipo 1 y UNO (1) para los proyectos Tipo 4. En caso de que una Unidad Académica (exceptuada el ITU) no cubra los cupos asignados, los remanentes se agregarán al total a asignar en la segunda instancia.

ARTÍCULO 5°.- Para la evaluación de proyectos se tendrán en cuenta los puntajes y valoraciones determinadas en el Anexo I de la presente resolución de convocatoria, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 6°.- Se otorgará Aval Académico y reconocimiento por parte de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP) del Rectorado a los proyectos que lo soliciten o a los proyectos de investigación aprobados que no hayan podido ser financiados por restricciones presupuestarias.

ARTÍCULO 7°.- La presentación de los proyectos deberá contar con el aval del Decano/a. El informe final deberá contar con el conocimiento del Decano/a de la Unidad Académica o autoridad que se designe.

ARTÍCULO 8°.- El/la Director/a podrá dirigir un solo proyecto de los establecidos en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 25/2016-C.S. y será el titular responsable de administrar los fondos que se otorguen para el desarrollo del mismo, de responder por el cumplimiento de los compromisos adoptados en cada propuesta, de informar cualquier modificación o alteración en lo planificado y de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la UNCUYO con respecto a publicaciones y acciones de propiedad intelectual. En caso que resulte ganador en más de un proyecto, deberá elegir uno para ser financiado.

ARTÍCULO 9°.- Los proyectos deberán contar con un/a Co-Director/a, que en ausencia del Director, una vez que haya sido aprobado para su financiamiento, asumirá toda la responsabilidad del mismo. Se podrá ser Co-Director/a de un solo proyecto a la vez.

ARTÍCULO 10.- Los integrantes del equipo de investigación (incluido Director/a, Co-Director/a, docentes-investigadores/as, personal de apoyo académico, becarios/as, tesistas, alumnos/as de grado, posgrado y egresados/as) podrán participar según su dedicación, hasta en DOS (2) proyectos de investigación financiados por la SIIP, como máximo.

ARTÍCULO 11.- La falta de presentación en término, observación o desaprobación de informes de avance de un proyecto financiado o avalado, sin la correspondiente justificación, implicará para el Director/a, Co-Director/a e integrantes, perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria, la suspensión del subsidio en el caso que corresponda o la devolución de los fondos asignados.

ARTÍCULO 12.- La falta de presentación en término de rendiciones de cuentas solicitadas sin la correspondiente justificación o la incurrancia en fraude, implicará para el Director/a y/o Co-Director/a, perder el derecho a presentarse en la próxima convocatoria, la suspensión



Res. N° 597



-4-

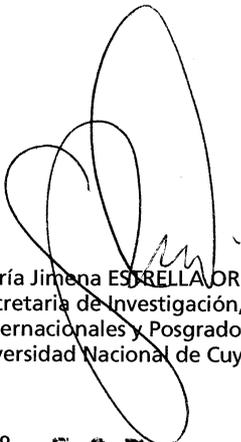
del subsidio en el caso que corresponda, la devolución de los fondos asignados o el inicio de las acciones penales correspondientes.

ARTÍCULO 13.- Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un Proyecto de Investigación presentado a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado -ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras y/o a los integrantes del proyecto, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales -Disposición ANMAT 6677/2010- e internacionales -Código de Nüremberg, Declaración de Helsinski y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997-. El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

ARTÍCULO 14.- Establecer que en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidio de la Universidad Nacional de Cuyo, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que lo ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la institución, según lo dispuesto en la Resolución N° 2089/2016-R.

ARTÍCULO 15.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad Nacional de Cuyo, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S. y Resolución N° 2244/2016-R., relacionadas con la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

ARTÍCULO 16.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.



Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
Secretaría de Investigación,
Internacionales y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 597

SECYTP
bt_17816





ANEXO I

-1-

Puntajes para la evaluación de Proyectos de investigación

Aspecto a evaluar	Tipo de proyecto	
	1	4
A. Control del proyecto anterior		
Informe Final Aprobado	--	--
Informe Final Desaprobado	Inadm	Inadm
Sin informe previo (director-codirector 2013-2016)	--	--
1. Capacidad de investigación y transferencia del Director del proyecto (Puntaje max)	10	10
1.1- Categoría en el programa de Incentivos o equivalente	2	1
1.2. Cargo docente	1	1
1.3- Producción científica (artículos publicados en revistas, libros y capítulos de libros), producción artística (músico-sonora, visual, audiovisual, etc.).	1,5	1
1.4- Financiamiento de CyT (dirección/codirección de proyectos)	2	2,5
1.5- Experiencia en formación de Recursos Humanos (becarios, tesis, investigadores, pasantes, personal apoyo a I+D, personal técnico específico).	2	1,5
1.6- Producción tecnológica (transferencia en el tema o línea de trabajo, excepto producción científica).	1,5	3
2. Capacidad de investigación y transferencia del Codirector del proyecto (Puntaje max)	5	5
2.1- Categoría en el programa de Incentivos o equivalente.	1	0,5
2.2. Cargo docente.	0,75	0,5
2.3- Producción científica (artículos publicados en revistas, libros y capítulos de libros), producción artística (músico-sonora, visual, audiovisual, etc.).	1	0,5
2.4- Financiamiento de CyT (dirección/codirección de proyectos)	0,5	1,25
2.5- Experiencia en formación de Recursos Humanos (becarios, tesis, investigadores, pasantes, personal apoyo a I+D).	1	0,75
2.6- Producción tecnológica (transferencia en el tema o línea de trabajo, excepto producción científica).	0,75	1,5
3. Capacidad de investigación y transferencia del grupo de trabajo (Puntaje max)	15	15
3.1- Producción científica (artículos publicados en revistas, libros y capítulos de libros), producción artística (músico-sonora, visual, audiovisual, etc) y/o producción tecnológica del Grupo de trabajo/Departamento de la Unidad académica.	6	6
3.2- Experticia disciplinar en CyT (experiencia disciplinar en el tema específico propuesto de todos los integrantes del equipo de trabajo)	4,5	4,5

8 - 11



Res. N° 597



ANEXO I

-2-

3.3-Recursos disponibles del lugar de ejecución del Proyecto, que aseguren la continuidad y soporte del mismo.	4,5	4,5
4. Contenido científico y/o tecnológico del proyecto (Puntaje max)	25	25
4.1- Relevancia científica de la hipótesis y los objetivos propuestos.	6,25	5
4.2- Grado en que la propuesta sugiere y explora conceptos y enfoques originales. Calidad y exhaustividad de los antecedentes teóricos y empíricos expuestos.	6,25	5
4.3- Pertinencia de la investigación para avanzar en el conocimiento u aplicación.	6,25	7,5
4.4- Plan de transferencia de los resultados hacia ámbitos diferentes del lugar de origen del Proyecto.	6,25	7,5
5. Coherencia entre problemas, objetivos, metodología y plan de trabajo (Puntaje max)	20	20
5.1- Claridad y posibilidad de alcanzar los objetivos propuestos. Compatibilidad de los objetivos y los tiempos previstos para alcanzar los mismos.	8	8
5.2- Ajuste de metodología, el diseño de la investigación y el plan de trabajo a los objetivos propuestos.	6	6
5.3-Adecuación de los medios y recursos disponibles y solicitados para alcanzar los objetivos.	6	6
6. Potencial para la formación de recursos humanos (Puntaje max)	15	10
6.1- Formación de nuevos becarios (alumnos avanzados, egresados).	6	3
6.2- Propuestas de cursos y/o actividades de capacitación o difusión que se ofrecen a la comunidad universitaria.	6	5
6.3- Participación de investigadores radicados en el exterior en la investigación y publicaciones.	3	2
7. Vinculaciones con instituciones público-privadas / Interfacultades (Puntaje max)	10	15
7.1- Impacto e innovación en el sector productivo de la región.	0	5,25
7.2- Participación de integrantes dos (2) o más Unidades académicas de la UNCUYO.	5	1,05
7.3- Participación con otras Instituciones público-privadas.	5	1,2
7.4- Factibilidad de la previsión financiera, plan de negocios y contraparte.	0	4,5
7.5- Financiamiento externo.	0	3



Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
Secretaría de Investigación,
Internacionales y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 597



ANEXO II
-1-

Formato modelo de aval académico y patrimonial para la presentación de Proyectos de investigación

Mendoza, de de 201X

Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado
Dra. Jimena Estrella Orrego
Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado
S. / D.

A través de la presente como Decano/a o Director/a de la Facultad/Instituto XXXXXXXXXX donde se desarrollará en caso de ser aprobado, el Proyecto de investigación: "XXXXXX", siendo el Director/a el XXXXXXXXXX, me comprometo a asegurar las condiciones necesarias para permitir el normal desenvolvimiento de las actividades en el proyecto descriptas y, disponer de los medios que correspondan en cada caso, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos fijados en el mismo.

Del mismo modo manifiesto conocer las bases y condiciones de la mencionada convocatoria y duración de la misma. Cualquier proyección o continuación de acciones surgidas durante este período de trabajo, quedará sujeto al establecimiento de los acuerdos que oportunamente se subscriban.

Facultad / Instituto:	Facultad / Instituto:
Firma del Director/a del Proyecto:	Firma de la máxima Autoridad:
Aclaración: Apellido y nombres: DNI: Teléfono: Correo Electrónico:	Aclaración: Apellido y nombres: DNI: Teléfono: Correo Electrónico:

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
Secretaría de Investigación,
Internacionales y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo





ANEXO III

-1-

Formato modelo de carta de intención

Mendoza, de de 201X

Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado
Dra. Jimena Estrella Orrego
Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado
S / D

A través de la presente, el equipo de trabajo compuesto por integrantes de la Universidad Nacional de Cuyo – Facultad/Instituto de XXXXX y de la organización/institución XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX nos comprometemos a trabajar conjuntamente en el marco de la “Convocatoria de Proyectos de investigación 2019”.

Del mismo modo manifestamos conocer las bases y condiciones de la mencionada convocatoria y duración de la misma. Cualquier proyección o continuación de acciones surgidas durante este período de trabajo, quedará sujeto al establecimiento de los acuerdos que oportunamente se suscriban.

Los compromisos y datos que en el presente documento se detallan, tienen carácter de Declaración Jurada.

Facultad / Instituto:	Organización/Institución:
Firma del Director/a del Proyecto:	Firma:
Aclaración: Apellido y nombres: DNI: Teléfono: Correo Electrónico:	Aclaración: Apellido y nombres: DNI: Teléfono: Correo Electrónico:


Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
Secretaría de Investigación,
Internacionales y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

